UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6369-CU-2019

REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 DIC 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 04 de diciembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio Nº 284-2019-DFCFA/UNCP presentado el 06 de noviembre 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite solicitud de licencia sin goce de haber.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que,** conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que,** el Artículo 88° de la norma invocada, establece los derechos de los docentes y en su numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, concordante con el Artículo 235° inciso g) del TUO del Estatuto Universitario;*

***Que,** en sesión de Consejo de Facultad del 24 de octubre 2019, se acordó aprobar la licencia sin goce de haber, del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, por 90 días del 21 de octubre 2019 al 18 de enero 2020;*

***Que,** mediante Proveído N° 01411-2019-UNCP-VRAC presentado el 08 de noviembre 2019, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad del 24.10.2019 que aprueba otorgar la licencia sin goce de haber del docente a partir del 21 de octubre 2019 al 18 de enero 2020, eleva al rectorado para que se ponga a consideración de Consejo Universitario; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de noviembre 2019;*

RESUELVE:

1º ***OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, en vía de regularización, al **Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel**, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, por motivos personales, por el periodo del **21 de octubre 2019 al 18 de enero 2020**.*

2° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión del Talento Humano/Facultad CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE/Oficina de Planificación/Unidad de Presupuesto/Instituto General de Investigación / Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Control y Desarrollo de Personal/ Portal WEB/Interesado/Archivo/ivm.